

DECRETO EDIL N° 009
18 de Septiembre de 2014

Lic. Rossio Pimentel Flores
ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose promulgado y publicado la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales el cual establece en su artículo 24 su estructura organizativa de la siguiente manera: I. El Órgano Ejecutivo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal. b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías. b. Entidades Desconcentradas Municipales. c. Entidades Descentralizadas Municipales. d. Empresas Municipales.

Tomando en cuenta que el "Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado", ha sido creado mediante Decreto Supremo N° 06914 de fecha 8 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro años como entidad autárquica con personalidad jurídica y autonomía financiera y económica, garantizada con la misma explotación de dichos servicios.

Que, las entidades autárquicas en la actualidad conocidas como entidades descentralizadas tiene las siguientes características: a) Son creadas mediante una norma legal (Decreto Supremo o normativa municipal); b) Se encuentran bajo tuición del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal c) Cuentan con un Directorio como instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante Resoluciones de Directorio. d) Tienen patrimonio propio; e) tienen personería jurídica propia. f) tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, características propias del "Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado" conforme establece el artículo primero del D.S. N° 06914.

Que, es facultad de la Alcaldesa Municipal de Oruro, el Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad conforme lo establece el numeral 8 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

Por su parte el numeral 9 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales establece que es facultad de la Alcaldesa Municipal el Designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.



Que, habiéndose emitido la convocatoria pública externa, concurso de méritos N° 02/2014 al cargo de Gerente Técnico, el mismo que previa recepción de las propuestas y calificación, mediante el informe de resultado emitidos por el comité de selección conformado por el Ing. Willian Gary Terceros Cossio; Lic. Mabel Soto Iriarte y la Ing. Patricia Baptista Rocabado, todos funcionarios de SeLA Oruro se da a conocer a su autoridad la calificación final de los postulantes teniendo como único postulante habilitado al Sr. Hernán Rolando herrera Dalence con una calificación de 93.00 puntos.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designese como GERENTE TECNICO del "Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado", SeLA - Oruro, al ciudadano Hernán Rolando Herrera Dalence, con Cedula Identidad N° 2789241 expedido en la ciudad de Oruro.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



Lic. Rossio C. Pimentel Flores
H. ALCALDESA MUNICIPAL
DE ORURO

